



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

0004556

23 OCT 2017

"Por la cual se autoriza a la sociedad COSMOCOLOR S.A. DE C.V. representada en Colombia por la sociedad COSMO ID SAS identificada con NIT: 901080550-1, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas de las especies venales y de las licencias de conducción y licencias de tránsito"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011, Resoluciones 1307 y 3260 de 2009 y 771 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 289 de 2009 *"Por el cual se reglamentan los incisos 2° del artículo 17 y 1° del artículo 36 de la Ley 769 de 2002"*, señala: *"El Ministerio de Transporte implementará todas las medidas que fueren necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional."*

Que el artículo 4° de la Resolución No.1307 del 3 de abril de 2009, establece: *"El Organismo de Tránsito solo podrá delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y de protección para la elaboración de la Licencia de Conducción, con las personas naturales o jurídicas, que hubieran obtenido autorización por parte del Ministerio de transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*.

Que el artículo 2° de la Resolución No.3260 del 22 de julio de 2009, establece: *"Demostrar que su actividad u objeto social comprende la fabricación o distribución de papeles y/o láminas de seguridad para documentos de identificación de personas o bienes, preimpresión o impresión de documentos de identidad referida a personas o bienes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, para el caso de extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado."*

Que el Ministerio de Transporte mediante la expedición de la Resolución No.623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución No.726 del 20 del mismo mes y año, estableció la adopción de la Ficha Técnica del Formato Único Nacional, para la expedición de las Licencias de Conducción.

0,

"Por la cual se autoriza a la sociedad **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.** representada en Colombia por la sociedad **COSMO ID SAS** identificada con NIT: 901080550-1, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas de las especies venales y de las licencias de conducción y licencias de tránsito"

Que el Representante Legal de la sociedad **COSMO ID SAS**, a través de escrito radicado bajo el No. 20173210376472 del 20 de junio de 2017 solicitó a este Ministerio autorización a la sociedad **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.** para proveer las láminas de seguridad y protección de conformidad a lo establecido en las Resoluciones 1307 y 3260 de 2009.

Que a través del oficio MT-20174210324961 del 11 de agosto de 2017, se requirió a la sociedad **COSMO ID SAS** el complemento de los documentos faltantes de la sociedad **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.**, y el cumplimiento de lo estipulado en el Título XIII Capítulo V artículos 1317 al 1331 del Código de Comercio, concerniente a la obligatoriedad de registrar ante la Cámara de Comercio el Contrato de Agencia Comercial, Contrato de Representación y/o Distribución, o la figura comercial establecida entre las dos sociedades, por tratarse de una sociedad extranjera que pretende emprender negocios permanentes en Colombia a través de una empresa nacional.

Que mediante radicado número 20173210576572 del 12 de septiembre de 2017 allego los documentos requeridos y en correo electrónico del 10 de octubre de 2017 envió los comprobantes de pago de derechos de habilitación e inscripción al RUNT, así:

REQUISITOS RESOLUCIONES 1307 Y 3260 DE 2009	FOLIOS	CONCLUSIÓN
5.2.1. Demostrar que su actividad u objeto social comprende la fabricación o distribución de lámina de seguridad y de protección para documentos de identificación de personas o insumos, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio social, y para el caso de extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	1 AL 16 198 AL 208	SI CUMPLE
5.2.2. Declaración del fabricante en la que se certifique y garantice las condiciones de calidad de las láminas producidas o distribuidas, declaración que deberá estar suscrita por el representante legal, especificando las pruebas de laboratorio que sustentan la calidad de su producto.	171 AL 175 191 AL 194	SI CUMPLE
5.2.3. Acreditar la experiencia en fabricación o distribución de láminas de seguridad y de protección para documentos de identificación, tarjetas financieras o licencia de conducción con características de seguridad durante los últimos diez (10) años. Experiencia que se deberá acreditar aportando a la solicitud, mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos suscritos dentro de los tres (3) años anteriores a la solicitud y cuyo objeto haya sido el suministro de láminas de seguridad y protección.	21 AL 131	SI CUMPLE
5.2.4. Acreditar de la oficina de registro de patentes del respectivo país de origen, que sus productos corresponden a tecnologías patentadas, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	176 AL 190	SI CUMPLE
5.2.5. Demostrar que al 31 de diciembre de 2016 su capital de trabajo era igual o mayor a diez (10) mil millones de pesos, para lo cual deberá anexar sus estados financieros certificados y auditados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.	141 AL 170	SI CUMPLE
Resolución 2395 del 09 de junio de 2009 Registro de fabricantes de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación, tarifa de autorización e inscripción derechos RUNT.	209 AL 210	SI CUMPLE

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados, cumple con las

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004556

DEL

DE

23 OCT 2017

"Por la cual se autoriza a la sociedad **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.** representada en Colombia por la sociedad **COSMO ID SAS** identificada con NIT: 901080550-1, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas de las especies venales y de las licencias de conducción y licencias de tránsito"

exigencias establecidas en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1307 y artículo 2 de la Resolución 3260 de 2009, para efectos de conceder la autorización como proveedor de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas de las especies venales al establecimiento de comercio **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.** representada en Colombia por la sociedad **COSMO ID SAS** identificada con NIT: 901080550-1.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la sociedad **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.** representada en Colombia por la sociedad **COSMO ID SAS** identificada con NIT: 901080550-1, para actuar como proveedor de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas de las especies venales y de las licencias de conducción y licencias de tránsito de conformidad con lo preceptuado en los artículos 4° y 5° de la Resolución No. 1307 y artículo 2 de la Resolución 3260 de 2009.

ARTÍCULO 2. La sociedad **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.** representada en Colombia por la sociedad **COSMO ID SAS** identificada con NIT: 901080550-1, a partir de la presente autorización expedida por el Ministerio de Transporte, deberá cumplir con las obligaciones que para el efecto establecen las Resoluciones Nos. 1307 y 3260 de 2009, 623, 726, 1044 de 2013, 1484 y 1997 de 2014 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

ARTÍCULO 3. Una vez notificado el presente acto administrativo por el Grupo de Notificaciones, enviar una copia adicional con destino al expediente de la Subdirección de Tránsito.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para el registro respectivo, una vez finalizado el proceso de entrega y verificación de muestras de los artes del holograma.

ARTÍCULO 5. Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la sociedad **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.** representada en Colombia por la sociedad **COSMO ID SAS** identificada con NIT: 901080550-1, en la siguiente dirección: Calle 94 A No. 13 – 84 Oficina 303 de la Ciudad de Bogotá correo electrónico cosmoidcol@gmail.com, o en quien este delegue de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

23 OCT 2017

0004556

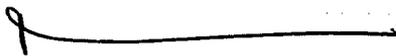
"Por la cual se autoriza a la sociedad **COSMOCOLOR S.A. DE C.V.** representada en Colombia por la sociedad **COSMO ID SAS** identificada con NIT: 901080550-1, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas de las especies venales y de las licencias de conducción y licencias de tránsito"

ARTÍCULO 7. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página WEB del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

23 OCT 2017


MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Luz Dary Barrera Forero
Revisó: Carmen Cecilia Rojas
Luis Trinidad García
Fecha: 17/10/2017



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

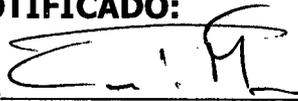


NOTIFICACION PERSONAL

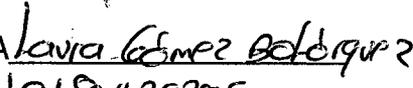
En Bogotá, D.C., a las 14:45 horas del día 23 de octubre de 2017, notifique personalmente al señor CARLOS MARIO VILLEGAS NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.852.826 quien actúa como Representante Legal Suplente de la sociedad COSMO ID SAS., del contenido de la resolución No. 0004556 del 23 de octubre de 2017, "Por la cual se autoriza a la sociedad **COSMOCOLOR S.Á. DE C.V.** representada en Colombia por la sociedad **COSMO ID SAS** identificada con NIT: 901080550-1, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas de las especies venales y de las licencias de conducción y licencias de tránsito"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 8.852.826
DIRECCION C/194e #13-84 OF303
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3104157829
FECHA 23/10/2017
CORREO cosmoaidcol@gmail.com

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 1018429205

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or additional administrative markings.